CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REFERENCIA: Ordena pago.

RESOLUCION EXENTA N° 259

SANTIAGO, 27 DIC. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 19° y 1° transitorio de la ley 19.284, en las Normas para el acceso de la población con discapacidad auditiva a la información proporcionada por los servicios de televisión, acordadas por el Consejo Nacional de Televisión en sesión de 27 de junio de 1994, la ley 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2010, y la resolución N°1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

a) Que en sesión de 07 de abril de 2003, considerando que los canales de televisión han implementado un nuevo sistema para dar cumplimiento a la normativa que rige la materia, se acordó que los referidos fondos serían distribuidos por partes iguales entre las concesionarias que hayan cumplido su respectivo turno trimestral;
b) Que para el financiamiento de la actividad recién mencionada el Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión para el año 2010 contempla la cantidad de $19.920.000;
c) Que Red Televisiva Megavisión S.A, ha dado cumplimiento al acuerdo de transmitir en uno de sus noticiarios lenguaje de señas para la población con discapacidad auditiva en el cuarto trimestre de 2010;

RESUELVO:

1. Páguese la cantidad de $4.980.000.- a Red Televisiva Megavisión S.A.
2. Impútese el gasto que irrogue este pago al Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 562 del año 2010.

ANOTESE Y ARCHIVESE CON SUS ANTECEDENTES

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

VISACION C.N.T.V. ADMINISTRATIVA

GA/JC/lc